 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200066091* Radicado: 20261200066091 Fecha: 26-05-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 26 de mayo de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO
@AlfonsoParias
Dirección: No registra
Correo Electrónico: No registra

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120085792 de 21 de mayo de 2026 "Solicitud de redes sociales - PQRS" D"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "transversal 16 Bis entre diagonal 45d y diagonal 46 a" (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

- Segmento vial reservado por la Alcaldía Local de Teusaquillo

LOCALIDAD: No. 13 – TEUSAQUILLO // **SECTOR:** PALERMO // **UPL:** TEUSAQUILLO

Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Descripción Elemento	Observación Diagnostico
180295	13001461	Flexible	IN	TV 16BIS	CL 45F	DG 46	Calzada	Estado Reservado Entidad ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

CIV: Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia /

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por parte de la Alcaldía Local de Teusaquillo, tal como se muestra en la imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200066091

Radicado: 20261200066091

Fecha: 26-05-2026

Pág. 2 de 3

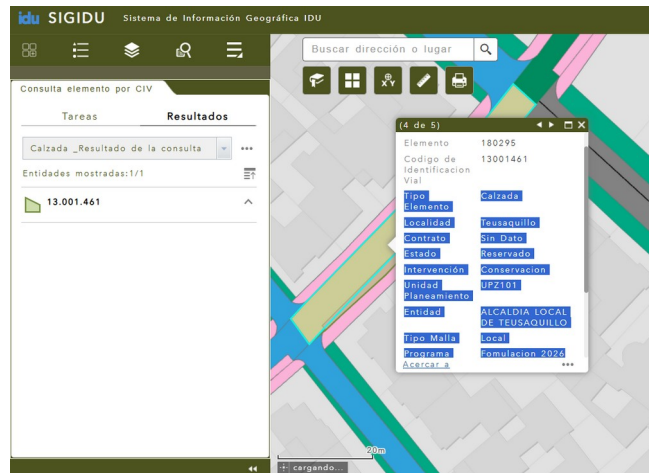


Imagen 1. Fuente: SIGIDU 26 de mayo de 2026

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

- Segmentos viales Diagnosticados

LOCALIDAD: No. 13 – TEUSAQUILLO // **SECTOR:** PALERMO // **UPL:** TEUSAQUILLO


Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Descripción Elemento	Observación Diagnostico
180296	13001428	Flexible	IN	TV 16BIS	DG 46	DG 46 A	Calzada	Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UMV
180294	13001489	Flexible	IN	TV 16BIS	DG 45D	CL 45 F	Calzada	Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido dentro de las actividades programadas de la UMV

CIV: Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla vial Intermedia /

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Teusaquillo** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200066091* Radicado: 20261200066091 Fecha: 26-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Teusaquillo (Rad 20261120085792 de 21 de mayo de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 03 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200066091 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-06-2026 04:45:06
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 c4fd6349b42a1c0ebdf64bde60ceb0820c8087bef7651dc4e66786967100ad84 Código de Verificación CV: 4279e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	